



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-marzo-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D^a. M^a Dolores Marín Torres, ALCALDESA en funciones (Art. 47.2 párrafo 2º del ROF)

CONCEJALES.

- D^a. M^a Dolores Marín Torres
- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D. Rodrigo Checa Lorite.
- D^a. Juana Ruiz Ortega.
- D^a. María Ortega Ortega.

AUSENTES: D. Leocadio Marín Rodríguez

SECRETARIO General:
D. Víctor Castilla Penalva

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **trece** horas del día **13** de marzo del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados , para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
- 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
- 3.- Proyectos de obra
- 4.- Asuntos económicos
- 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
- 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
- 7.- Urgencias



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-marzo-2015

.....
1º.-ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión por la Presidencia se excusa por el Sr. Secretario la no terminación acta de la sesión de 6 de marzo de 2015 con tiempo para haberla enviado con la convocatoria de esta sesión.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIAS DE OBRAS.

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

-Resultando que por Resolución de 7-7-2011 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Vistos los informes **favorables** técnicos y jurídicos, y sus condicionantes, que se determinan en cada expediente.

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en los expedientes de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- Las licencias urbanísticas de las obras e instalaciones y usos que seguidamente se reseñan (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-marzo-2015

fianza que se concreta en el expediente de cada obra, y que cuando esta esté destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de cada obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.

1

Nº Expediente:	LOMA 9/2015
SOLICITANTE:	D. JOSÉ SIMÓN JAREÑO OLIVER
Domicilio de notificación:	C/Hijas de la Caridad, 25, esc.1 pl.A
Actuación solicitada:	Proyecto para terminación de obras de una vivienda con semisótano y cámara.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Sierra de la Cruz, 6 R.C.: 9957227VH6095N0001HE
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 33.137,96 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal de fecha 12/3/2015 y jurídico de fecha 13/3/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 12/3/2015.

2

Nº Expediente:	LOMA 11/2015
SOLICITANTE:	D. PEDRO ORTIZ RENTERO
Domicilio de notificación:	C/Egido, 3
Actuación solicitada:	Proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Igualdad, 55 y 57 R.C.: 9062603VH5096S0001ZH
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 64.433,04 €



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-marzo-2015

Nº Expediente:	LOMA 11/2015
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 13 de marzo de 2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal, de fecha 13/3/2015.

3

Nº Expediente:	61/2000
SOLICITANTE:	D. JUAN JURADO RUIZ
Domicilio de notificación:	C/Miguel de Unamuno, 4.
Actuación solicitada:	Reformado al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar y semisótano.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Comunidad Valenciana, 12 R.C.: 8159119VH5085N0001TP
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: El reformado al proyecto no supone modificación del presupuesto de ejecución material provisional. 123.487,64 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 13/3/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal, de fecha 13/3/2015.

4

Nº Expediente:	78/2010
SOLICITANTE:	D. DIEGO FRANCISCO RASCÓN CRUZ
Domicilio de notificación:	Avda. Reino de León, 4.
Actuación solicitada:	Reformado estado definitivo al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar y semisótano.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Sierra de las Lagunillas, 20 R.C.: 9955226VH5095N0001BF
Condiciones:	Conforme a informes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-marzo-2015

Nº Expediente:	78/2010
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: El reformado al proyecto no supone modificación del presupuesto de ejecución material provisional. 142.027,99 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 12/3/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 12/3/2015.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

No se presentaron.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

No se presentaron.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.A.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “AD LIBITUM”.

Ntra. Rfca./ convenios 2015/3-13-15. ASOC.CULTURAL AD-LIBITUM

I-VISTO EL BORRADOR DE “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “AD LIBITUM”, para formalizar la colaboración con esta asociación, para regular el régimen de obligaciones derivadas de la colaboración entre este ayuntamiento y la asociación cultural “AD LIBITUM”, con los compromisos de:

- Cesión de Escuela Municipal de Música de Baeza.
- Desarrollo de: Enseñanzas Musicales regladas y no Regladas, Clases de Educandos, Instrumentistas, Sesiones de Musicoterapia para niños y Adolescentes con algún tipo de problema físico, psíquico o de conducta.

II-Resultando que:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-marzo-2015

II-a-Su duración comprende el periodo entre el 1/10/2014 al 30/06/ 2015.

II-b: los compromisos municipales son:

- Como colaboración en el proyecto, el Ayuntamiento de Baeza se compromete, en virtud del presente Convenio, a participar en su financiación con una subvención de carácter finalista, de seis mil euros. **(6.000,00 €)**.
- La cesión del uso en precario de las instalaciones de la Escuela Municipal de Música conforme al artículo 233 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y el artículo 34 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.
- La cesión del uso en precario del material de la Escuela Municipal de Música detallado en el inventario de material incluido en la memoria anual de la misma conforme al artículo 233 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y el artículo 34 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía
- El mantenimiento del material y las instalaciones de la Escuela Municipal de Música.

III-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 10/3/2015, de 6000 € en la partida 3301 48918, cuenta 6511.

VI-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

V-Resultando que por Resolución de 7-07-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.-Dar su conformidad al ““Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Baeza y la Asociación Cultural “AD LIBITUM””, con la consiguiente subvención finalista de 6.000,00 €y cesión de uso en precario de las instalaciones.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-marzo-2015

CUARTO.-Facultar al Sr. Alcalde para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

5.B.-CONVENIO REGULADOR PARA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA AL “BAEZA CLUB DE FÚTBOL”.

I-Visto el borrador de “CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA AL “BAEZA CLUB DE FÚTBOL”. ”, para formalizar la colaboración con el “Baeza Club de Fútbol”, para regular el régimen de obligaciones derivados de la participación municipal en la realización del proyecto de actividades promovido por el Baeza Club de Fútbol, relativo a la programación y realización de actividades deportivas (fútbol), así como su participación en competiciones deportivas oficiales.

II-Resultando que:

- a) El citado convenio conlleva un presupuesto total de **12.000 €** como aportación económica **del Ayuntamiento.**
- b) **El mismo tendrá una duración** desde el 1 de enero al 30 de junio de 2015.

III-Vista retención de crédito hecha por la Intervención municipal, de fecha 10 de marzo de 2015, de 12.000 € en la partida 3401 48919 6511.

IV-Resultando que en virtud del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Alcalde tiene la atribución de disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

V-Resultando que por Resolución de 7-07-11 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia del Alcalde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-Dar su conformidad al “CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA AL “BAEZA CLUB DE FÚTBOL””



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 13-marzo-2015

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de intervención, tesorería y negociado subvenciones, así como a los interesados desde el negociado de subvenciones determinando el régimen de recursos.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad antes indicada.

CUARTO.-Facultar al Sr. Alcalde para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la formalización del convenio e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES

No se presentaron.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma del Sr. Presidente y del Sr. Secretario.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO GENERAL